

# Solicitud de Exención de Cuotas de Inscripción de la Junta de Gobernadores de los Colegios Comunitarios de California 2015-2016 (OTOÑO 2015/PRIMAVERA 2016/ VERANO 2016)

BENEFICIOS DEL PROGRAMA	FECHAS LIMITES	INFORMACION ADICIONAL
Exención de Cuotas de Inscripción Costos de Estacionamiento Reducidos Método A – Exenta Cuota de Salud * Solamente una Solicitud para 3 Semestres	Otoño 2015 (22/08/15 – 11/12/15) Primavera 2016 (16/01/16 – 13/05/16) Verano 2016 (31/05/16 – 18/08/16)	Firma de Padre para Estudiante Dependiente Método A Requiere Documentación FAFSA Procesada/ CA Dream Act con un EFC Mínima Necesidad Económica federal de \$1,104

## Método - A (Solamente para Exención de Cuotas de Inscripción de la Junta de Gobernadores)

\* Excepto los dependientes de la Guardia Nacional

<p>Si usted o su familia recibe uno de los beneficios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● CalWORKs (AFDC) o Temporary Assistance for Needy Families (TANF)</li> <li>● Supplemental Security Income (SSI) o State Supplementary Program (SSP)</li> <li>● General Assistance (GA)</li> </ul>	<p>Presente uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Una copia de comprobación del mes actual o pasado de CalWORKs SSI, SSP, o de GA. El estado de cuenta del mes actual o pasado con el depósito directo de SSI es documentación aceptable. Por favor provea una FOTOCOPIA de su cheque o de estado de cuenta bancaria.</li> <li>● Formulario de <i>Agency Certification</i> para verificar elegibilidad con firma autorizada, estampilla de agencia y fecha actual.</li> </ul>
---	--

## Método - B (Solamente para Exención de Cuotas de Inscripción de la Junta de Gobernadores)

<p>Debe de calificar usando los siguientes estándares:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>Numero en Hogar</u></th> <th style="text-align: left;"><u>Ingresos Total en 2014</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$17,505</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$23,595</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$29,685</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$35,775</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$41,865</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$47,955</td></tr> </tbody> </table> <p>Agregue \$6,090 por cada miembro adicional en su familia.</p>	<u>Numero en Hogar</u>	<u>Ingresos Total en 2014</u>	1	\$17,505	2	\$23,595	3	\$29,685	4	\$35,775	5	\$41,865	6	\$47,955	<p>Favor de entregar uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Estudiante dependiente:</b> Copia de la Declaración del Impuesto Federal sobre el Ingreso de 2014 de tus padres.</li> <li>● <b>Estudiante independiente:</b> Copia de la Declaración del Impuesto Federal sobre el Ingreso de 2014 del estudiante y/o esposa/esposo.</li> <li>● <b>Sin declaración de impuestos:</b> Copia del IRS W-2 Transcript o copias de la forma(s) W-2. Copias del IRS 1099 Transcript o copias de la forma(s) 1099.</li> </ul>
<u>Numero en Hogar</u>	<u>Ingresos Total en 2014</u>														
1	\$17,505														
2	\$23,595														
3	\$29,685														
4	\$35,775														
5	\$41,865														
6	\$47,955														

## Método - C (Solamente para Exención de Cuotas de Inscripción de la Junta de Gobernadores u otra ayuda financiera)

Completa la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Para Estudiantes (FAFSA) en línea [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov).

Los estudiantes que califican para AB 540 deben de completar la Solicitud California Dream Act en línea <https://dream.csac.ca.gov/>.



# Financial Aid Office

El Camino College (ECC) - 16007 Crenshaw Blvd. ♦ Torrance, CA 90506 ☎ 1-310-660- 3493 ♦ www.elcamino.edu  
ECC Compton Center (COM) - 1111 E. Artesia Blvd., E-17 ♦ Compton, CA 90221 ☎ 1-310-900-1600 x 2935 ♦ www.compton.edu

## Solicitud de Exención de Cuotas de Inscripción de la Junta de Gobernadores de los Colegios Comunitarios de California 2015-2016

Esta solicitud es para pedir la **EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN**. Si necesitas dinero para libros, materiales, comida, alquiler, transporte y otros gastos, completa la **SOLICITUD GRATUITA DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES (FAFSA)** o la **Solicitud California Dream** (para estudiantes AB 540 admisibles) de inmediato. La solicitud FAFSA está disponible en [www.fafsa.gov](http://www.fafsa.gov) y la **solicitud California Dream** en <https://dream.csac.ca.gov/>. *Comunicate con la Oficina de Ayuda Financiera si deseas más información.*

### IMPLEMENTACIÓN del Proyecto de Ley 1899 (Assembly Bill 1899): Víctimas de Tráfico de Personas, Violencia Doméstica u otros Crímenes Graves

El proyecto de ley AB 1899, incorporado como ley en septiembre de 2012, dispone la exención de cuotas de inscripción de no residentes para las "Víctimas de tráfico de personas, violencia doméstica y otros crímenes graves". Además, la legislación permite que estos estudiantes soliciten y, en caso de reunir los requisitos, reciban ayuda financiera de los programas administrados por los establecimientos postsecundarios públicos del estado de California. Finalmente, la legislación dispone la exención de las cuotas de inscripción para estos estudiantes que solicitan y reúnen los requisitos para recibir la exención de cuotas de inscripción de la Junta de Gobernadores.

*Esta solicitud de EXENCIÓN DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN se aplica a los residentes de California, a los estudiantes AB 540 admisibles y a los estudiantes AB 1899 admisibles, según lo determine la Oficina de Admisiones u Oficina de Registro. Si la Oficina de Admisiones u Oficina de Registro aún no determinaron que eres residente de California o que eres admisible, acércate a una de ellas para obtener una determinación válida. Para poder determinar si calificas para la exención, primero se debe verificar tu condición.*

¿La Oficina de Admisiones o de Registro ya determinaron que eres un residente de California?  Sí  No

Si la respuesta es no, ¿la Oficina de Admisiones u Oficina de Registro ya determinaron que reúnes los requisitos para una exención de cuota de inscripción para no residentes como estudiante AB 540  Sí  No

Si la respuesta es no, ¿la Oficina de Admisiones u Oficina de Registro ya determinaron que reúnes los requisitos para una exención de cuota de inscripción para no residentes otorgada debido a tu condición de inmigrante según la Sección 1101(a)(15)(T)(i) o (ii), o Sección 1101 (a)(15)(U)(i) o (ii), del Título 8 del Código de los Estados Unidos  Sí  No

Nombre: \_\_\_\_\_ Estudiante Nro. \_\_\_\_\_  
Apellido                      Nombre                      Inicial segundo nombre

Correo electrónico (si tienes): \_\_\_\_\_ Teléfono: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

Dirección particular: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Calle                      Ciudad                      Código Postal

### IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PAREJAS DE HECHO DE CALIFORNIA

La Ley sobre Derechos y Obligaciones de las Parejas de Hecho de California (*California Domestic Partner Rights and Responsibilities Act*) establece nuevos derechos, beneficios, responsabilidades y obligaciones para las uniones de hecho registradas ante la Oficina del Secretario de Estado de California según la Sección 297 del Código de Familia. Si **tú** estás en una Unión de Hecho Registrada (RDP, por sus siglas en inglés) ó el matrimonio entre personas del mismo sexo, se te considerará un estudiante independiente casado a los efectos de esta Exención de Cuotas de Inscripción y deberás presentar información doméstica y de ingresos de tu pareja de hecho. Si eres un estudiante dependiente y uno de tus padres está en una Unión de Hecho Registrada ó el matrimonio entre personas del mismo sexo, recibirás el mismo trato que los estudiantes cuyos padres están casados, y deberás presentar la información doméstica y de ingresos de la pareja de hecho de tu padre/madre.

**Importante:** Estas disposiciones se aplican ÚNICAMENTE a la ayuda financiera para estudiantes del estado, y no a la ayuda financiera federal para estudiantes.

¿Tú o alguno de tus padres están en una unión de hecho registrada ante la Oficina del Secretario de Estado de California según la Sección 297 del Código de Familia? (Responde "Sí" si tú o alguno de tus padres están separados de la pareja de hecho registrada pero aún **NO PRESENTARON** un Aviso de Disolución de Unión de Hecho ante la Oficina del Secretario de Estado de California).

Si respondiste "Sí" a la pregunta anterior, considera a la Pareja de Hecho como un cónyuge. Debes incluir los ingresos y la información doméstica de tu pareja de hecho o de la pareja de hecho de tu padre/madre en las Preguntas 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.

### Estado Civil del Estudiante

Soltero  Casado  Divorciado  Separado  Viudo  Unión de Hecho Registrada

### CONDICIÓN DE DEPENDIENTE

Las siguientes preguntas determinarán si eres un estudiante Dependiente o Independiente a los efectos de la admisibilidad para la exención de cuotas de inscripción y si es necesario que suministres información de tus padres. Si respondes "Sí" a **CUALQUIERA** de las preguntas 1 a 10 a continuación, serás considerado un estudiante **INDEPENDIENTE**. Si respondes "No" a todas las preguntas, serás considerado un estudiante Dependiente, por lo que tendrás que suministrar información de tus padres y deberás continuar con la Pregunta 11.

1. ¿Naciste antes del 1 de enero de 1992?  Sí  No
2. A la fecha, ¿eres casado o vives en una Unión de Hecho Registrada (RDP, por sus siglas en inglés)? (Responde "Sí" si estás separado pero no divorciado o si aún no presentaste un aviso de disolución de la unión).  Sí  No
3. ¿Eres veterano de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. o actualmente prestas servicio activo con fines distintos a los de entrenamiento?  Sí  No
4. ¿Tienes hijos que reciban de ti más de la mitad de su manutención entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, u otras personas a tu cargo que vivan contigo (además de tus hijos o cónyuge o RDP) que reciban más de la mitad de su manutención de ti, ahora y hasta el 30 de junio de 2016?  Sí  No
5. En algún momento desde que cumpliste los 13, ¿quedaste huérfano de padre y madre, estuviste en un hogar sustituto o estuviste bajo la protección o tutela de un tribunal?  Sí  No
6. ¿Eres o fuiste un menor de edad emancipado según la decisión de un tribunal del estado en que resides legamente?  Sí  No
7. ¿Estás o estuviste en curatela según la decisión de un tribunal del estado en que resides legalmente?  Sí  No
8. En algún momento a partir del 1 de julio de 2014, ¿la persona de enlace para alumnos sin hogar de tu escuela preparatoria o distrito escolar determinó que eras un joven desamparado sin hogar?  Sí  No
9. En algún momento a partir del 1 de julio de 2014, ¿el director de un albergue de emergencia o programa de viviendas transitorias financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. determinó que eras un joven desamparado sin hogar?  Sí  No
10. En algún momento a partir del 1 de julio de 2014, ¿el director de un centro para jóvenes sin hogar o centro de acogida o programa de viviendas transitorias determinó que eras un joven desamparado sin hogar, o que se mantenía por sí solo y que estaba en riesgo de quedarse sin hogar?  Sí  No

• Si respondiste "Sí" a cualquiera de las preguntas 1 a 10, quedas comprendido en la categoría de estudiante **INDEPENDIENTE** a los efectos de la exención de las cuotas de inscripción y debes presentar información doméstica y de ingresos sobre ti (y tu cónyuge o pareja de hecho, si corresponde). Pasa a la pregunta 13.

• Si respondiste "No" a todas las preguntas 1 a 10, responde las siguientes preguntas:

11. Si alguno de tus padres o el cónyuge de alguno de ellos presentó o presentará una Declaración del Impuesto Federal sobre el Ingreso de 2014, ¿alguno de tus padres o ambos te han declarado o te van a declarar como exención en sus declaraciones de impuesto?  No declaran impuestos  Sí  No
12. ¿Vives con uno de tus padres o ambos, o sus parejas de hecho (RDP)?  Sí  No

• Si respondiste "No" a las preguntas 1 a 10 y "Sí" a la pregunta 11 o 12, debes presentar información doméstica y de ingresos de uno o ambos PADRES/RDP. Responde las preguntas para estudiantes **DEPENDIENTES** en la sección a continuación.

- Si respondiste "No" o "No declaran impuestos", y "No" a la pregunta 12, se considera que eres un estudiante dependiente para todo tipo de ayuda financiera para estudiantes, con excepción de esta exención de cuotas de inscripción. Puedes responder preguntas como estudiante INDEPENDIENTE en el resto de esta solicitud, pero por favor intenta obtener la información de tus PADRES y presenta una solicitud FAFSA para que puedas recibir otro tipo de ayuda financiera para estudiantes. No podrás obtener otro tipo de ayuda financiera para estudiantes sin la información de alguno de tus padres.

13. ¿Actualmente recibes (el estudiante ÚNICAMENTE) ayuda monetaria mensual para ti mismo o para las personas a tu cargo de:

- TANF/CalWORKs?  Sí  No
- SSI/SSP (Ingresos Complementarios de Seguridad/Programa Complementario Estatal)?  Sí  No
- Asistencia General?  Sí  No

14. Si eres un estudiante dependiente, ¿tu padre o padres/RDP reciben ayuda monetaria mensual de TANF/CalWORKs o SSI/SSP como principal fuente de ingresos?  Sí  No

Si respondiste "Sí" a las preguntas 13 a 14, calificas para una EXENCIÓN DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN. Firma la Certificación que se incluye al final de este formulario. Deberás presentar una constancia actual de beneficios. Presenta la solicitud y toda la documentación en la Oficina de Ayuda Financiera.

### MÉTODO B- EXENCIÓN DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

15. **ESTUDIANTE DEPENDIENTE:** ¿Cuántas personas viven en el hogar de tus padres/RDP? (Debes incluirte a ti mismo, a tu padre/madre o padres/RDP, y a cualquier otra persona que viva con tu padre/madre o padres/RDP y que reciba más del 50% de su sustento de tu padre/ madre o padres/RDP, desde la fecha hasta el 30 de junio de 2016.) \_\_\_\_\_
16. **ESTUDIANTE INDEPENDIENTE:** ¿Cuántas personas viven en tu hogar? (Debes incluirte a ti mismo, a tu cónyuge/RDP, y a cualquier otra persona que viva contigo y que reciba más del 50% de su sustento de ti, desde la fecha hasta el 30 de junio de 2016.) \_\_\_\_\_

#### 17. Información sobre ingresos de 2014

(Los estudiantes dependientes no deben incluir su información de ingresos en la Pregunta 17 a y b a continuación).

- a. Ingresos Brutos Ajustados (Si se presentó la Declaración del Impuesto Federal sobre los Ingresos de 2014 U.S., ingrese el monto que aparece en el Formulario 1040, línea 37; 1040A, línea 21; 1040EZ, línea 4).
- b. Cualquier otro ingreso (Debes incluir **TODO** el dinero recibido en 2014 que no esté incluido en la línea (a) arriba) (por ejemplo, ingresos por incapacidad, manutención de menores, asignación para militares, compensación a los trabajadores, pensiones no gravadas).

	<b>ESTUDIANTE DEPENDIENTE: INGRESOS ÚNICAMENTE DE PADRE(S) / RDP</b>	<b>ESTUDIANTE INDEPENDIENTE: INGRESOS DEL ESTUDIANTE (Y CÓNYUGE / RDP)</b>
	\$ _____	\$ _____
	\$ _____	\$ _____
<b>TOTAL de Ingresos para 2014 (Suma de a + b)</b>	<b>\$ _____</b>	<b>\$ _____</b>

La Oficina de Ayuda Financiera revisará los ingresos y te informará si calificas para la EXENCIÓN DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN según el Método B. Presenta la solicitud y toda la documentación en la Oficina de Ayuda Financiera.

Si no calificas utilizando el Método A o el Método B, debes completar la solicitud FAFSA (para ciudadanos de EE.UU. o no ciudadanos que reúnen los requisitos) o la solicitud *California Dream* (para estudiantes AB 540 indocumentados). La solicitud FAFSA está disponible en [www.fafsa.gov](http://www.fafsa.gov) y la solicitud *California Dream* en <https://dream.csac.ca.gov/>.

Comunícate con la Oficina de Ayuda Financiera si deseas más información.

### CLASIFICACIONES ESPECIALES PARA EXENCIONES DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

18. ¿Tienes la certificación del Departamento de Asuntos de Veteranos de California donde consta que reúnes los requisitos para la exención de cuota para personas a cargo? Presenta la certificación.  Sí  No
19. ¿Tienes la certificación del General Adjunto de la Guardia Nacional donde consta que reúnes los requisitos para la exención de cuota para personas a cargo? Presenta la certificación.  Sí  No

